

Sexto. Delegar la presidencia de las siguientes Comisiones Informativas, una vez se creen éstas por el Pleno, en las siguientes personas:

1. Comisión Informativa Permanente de Fiestas, Cultura, Patrimonio Histórico, y Turismo en doña María Ábalos Garrido.
2. Comisión Informativa Permanente de Derechos Sociales, Educación, Mujer Juventud y Comercio en don Francisco Javier Toro Martín.
3. Comisión Especial de PGOU en don Agustín Valero Arce.
4. Comisión Especial de Cuentas en don Francisco Jiménez Aguilera.

Séptimo. Delegar la Presidencia de las Mesas de Contratación, cuando la Presidencia se atribuya al Alcalde según disponga cada Pliego de cláusulas administrativas particulares, y en supuestos de ausencia, enfermedad o impedimento, en cualquiera de los Tenientes de Alcalde por el orden de su nombramiento, y en caso de que ninguno de ellos pueda asistir en los siguientes concejales por el siguiente orden: Don Juan Antonio Lara Medina, y doña M.<sup>a</sup> Ábalos Garrido.

Octavo. Publicar en el *BOP* el texto íntegro de la presente resolución.

Noveno. Notificar a todos los interesados, dar cuenta al Pleno y dar traslado a los diferentes Negociados para su conocimiento y efectos.

Lo manda y firma su señoría, el señor Alcalde-Presidente, don Manuel Sánchez Sánchez, en Archidona, a 20 de junio de 2011".

Archidona, 6 de julio de 2011.

El Alcalde, firmado: Manuel Sánchez Sánchez.

9736/11

-----

## ARCHIDONA

### Anuncio

El ilustre Ayuntamiento de Archidona, por resolución de la Alcaldía número 2011000510 de fecha 25 de julio de 2011, acordó la admisión a trámite del proyecto de actuación presentado por Sociedad Cooperativa Andaluza Olivarrera La Purísima, para "Mejora en instalación oleícola en paraje de San José, de Archidona (Málaga)", ubicado en la finca registral número 16.214 con una superficie de 9,4167 ha, que se corresponden con las parcelas 1, 10 y 11 del polígono 57 del catastro de fincas rústicas de este término municipal.

De conformidad a lo determinado por el artículo 43 de la LOUA, se somete a información pública, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto, para que los interesados, que así lo consideren, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes, teniendo para ello un plazo de 20 días, a contar desde la publicación del correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*.

Archidona, a 25 de julio de 2011.

El Alcalde, firmado: Manuel Sánchez Sánchez.

10602/11

-----

## BENALMÁDENA

Área de Arquitectura y Urbanismo  
Unidad Administrativa

### Anuncio

Expediente: 000376/2009-URB.

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de abril de 2011, se acordó aprobar definitivamente la innovación del Plan

General de Ordenación Urbanística de Benalmádena, consistente en cambio de calificación de parcela U-1 a equipamiento privado para construcción de residencia de ancianos, sita en calle Jacarandas, número 28, de urbanización Solymar, promovido por doña Isabel Betton León.

Conforme a lo establecido en el artículo 41.2 de la Ley 7/2003, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y artículo 134 del Reglamento de Planeamiento, se hace público para general conocimiento, haciendo constar que el presente instrumento de planeamiento ha sido depositado en el Registro de Planeamiento del Ayuntamiento con el número 74/2011.

Contra el anterior acto administrativo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en los términos previstos en el artículo 46 de la Ley de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, recurso de reposición previo potestativo en el plazo de un mes a partir de esta notificación, que se entenderá desestimado transcurrido otro mes desde su interposición, quedando abierta entonces la vía contencioso-administrativa arriba expresada durante el plazo de seis meses a partir del acto presunto.

Benalmádena, 6 de mayo de 2011.

El Teniente Alcalde Delegado del Área, Juan Jesús Fortes Ruiz.

8228/11

-----

BORGE (EL)

### Anuncio

Producida la vacante del cargo de Juez de Paz titular de este municipio, en cumplimiento del artículo 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se publica la convocatoria para que las personas interesadas en ser elegidas para el cargo, que reúnan los requisitos establecidos en la Ley Orgánica 6/85, de 1 de julio, para ingreso en la carrera judicial, y que no estén incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas para el desempeño de las funciones judiciales, puedan solicitarlo, en el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*.

La documentación a presentar es la siguiente:

- a) Fotocopia de DNI.
- b) Declaración del responsable de que no ha sido condenado por delito doloso (o en su caso, que se ha obtenido la rehabilitación).
- c) Que no está procesado o inculcado por delito doloso.
- d) Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
- e) Que es español, mayor de edad, no está impedido física o psíquicamente para la función judicial y que va a residir en la localidad, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.
- f) Que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Podrán aportar, también, cualquier otro documento que acredite méritos o títulos que posea.

Más información sobre impresos de solicitud, régimen de incapacidades e incompatibilidades y prohibiciones, se facilitará en la Secretaría Municipal.

El Borge, 5 de julio de 2011.

El Alcalde, firmado: Salvador Fernández Marín.

9612/11